

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte.  
(2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00208-00.

Téngase en cuenta la remisión del citatorio al demandado ALVARO PRADA MEDINA, cuyas copias reposan a folios 62 y 63 del presente cuaderno.

Conforme a lo solicitado en escrito visto a folios 67 a 97 se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario del crédito aquí cobrado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., hasta por el valor de \$36'666.266.00 Mcte., tal como se expresa en los escritos antes mencionados.

Se reconoce al Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en la forma y términos del poder conferido. Igualmente se tendrá en cuenta la designación de las señoritas ANGIE ESTEFANY DUQUE TAMAYO y LINA MARIA GONZALEZ GOMEZ como sus dependientes judiciales, en los términos del escrito visto a folio 66.

Notifíquese.

La Jueza,

  
LUZ MARINA DIAZ PARRA